

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11506 BADAJOZ

El Juzgado Mercantil n.º 1 de Badajoz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso abreviado 96/10 referente al concursado Alfonso Sanz Tena, por auto de fecha 2 de diciembre de 2010, ha acordado los siguientes:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 28 de octubre de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 11 de enero de 2011.

Tercero.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143, 1º de la Ley Concursal.

Cuarto.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.- Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de la citada resolución.

Badajoz, 2 de diciembre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110022436-1